

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios: Alumnos que sean presentados en las candidaturas por los centros educativos del municipio de Agüimes y que cumplan con los requisitos de concesión del Artículo 3 de las Bases de esta convocatoria.

Segundo. Objeto: Ser un apoyo para fomentar la calidad de la enseñanza, valorar el esfuerzo y la excelencia del alumnado de los centros educativos del municipio de Agüimes.

Tercero. Bases reguladoras. CONVOCATORIA PREMIOS MUNICIPALES A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL CURSO ESCOLAR aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, y publicada en el BOP número 84 de 10 de julio de 2024. Las bases pueden ser consultadas en <https://www.aguimes.es>

Cuarto. Cuantía. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Agüimes para 2026, dispone de una partida presupuestaria 323P-4810000 de “Premios y becas de estudios” por el importe de 10.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de SIETE DÍAS HÁBILES contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de Convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas.

Agüimes, a diez de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.

1.258.488

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

1.922

Se hace público, para general conocimiento, que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife dictó el Decreto número 2026-6773, de fecha 9 de junio de 2026, de rectificación del Decreto 2025-4950, de 12 de junio de 2025, por que se aprobaron las bases específicas y convocatoria de tres plazas de Técnico Medio de Gestión, de carácter funcional, subescala Gestión, grupo A, subgrupo A2, corregido posteriormente por Decreto 2025-5856, de 9 de julio de 2025, el cual se transcribe a continuación:

“En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Resultando que, en sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, celebrada el día 11 de mayo de 2023, se acordó aprobar, con carácter definitivo, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2023, sus Bases de Ejecución, la plantilla de Personal y, el anexo de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril [Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 60, de 17/05/2023].

Segundo. Visto que mediante Decreto de la Concejal Delegada de Personal número 2023-9438, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife para el año 2023, del que se extrae y cito textualmente: “A. Turno: Libre. 1. Personal Funcionario. Administración General: Subescala Técnica. Grupo/Subgrupo: A/A2. Denominación: Técnico de Gestión de Administración General. Nº. plazas: 1. [Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 157, de 29 de diciembre de 2023].

Tercero. Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2024-11720, de fecha 28 de diciembre de 2024, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife para el año 2024, del que se extrae y cito textualmente: “A. Turno: Libre. 1. Personal Funcionario. Administración General. Código: FunA2_1198. Subescala Gestión. Grupo/Subgrupo: A/A2. Denominación: Técnico Medio de Gestión. Nº. plaza: 1. [Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 159, de 31 de diciembre de 2024]. Y, a su vez, Decreto de Alcaldía 2025-0333, de fecha 16 de enero de 2025, que corrige el error en el decreto mencionado anteriormente, resultado la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife en el ejercicio 2024. Turno Libre. Personal Funcionario. Administración General. Código FunA2_1003 y FunA2_1037. Subescala Gestión. Grupo/Subgrupo: A/A2. Denominación: Técnico Medio de Gestión. Nº. plaza: 2. [Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 10, de 22 de enero de 2025].

Cuarto. Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2025-5417, de fecha 25 de junio de 2025, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife para el año 2023, del que se extrae y cito textualmente: “A. Turno: Libre. 1. Personal Funcionario. Administración General. Grupo/Subgrupo: A/A2. Denominación: Técnico de Gestión. Nº. plazas: 2. [Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 78, de 30 de junio de 2025].

Quinto. Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2025-4687, de fecha 04 de junio de 2025, se aprobaron las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos, por turno libre que se convoquen por el ayuntamiento, publicado en el BOP de las Palmas, número 69, de 09 de junio de 2025, y advertido error material en esas bases generales se rectifica mediante Decreto de Alcaldía número 2026-5878, de 20 de mayo de 2026, publicado en el Boletín Oficial de las Palmas, número 62, de 25 de mayo de 2026.

Sexto. Visto Decreto de Alcaldía número 2025-4950, de 12 de junio de 2025, donde se aprueban las bases específicas y convocatoria de tres plazas de Técnico Medio de Gestión, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, [publicado en el BOP, Nº 72, de 16.06.2025], en ejecución de las Ofertas de Empleo Público aprobadas mediante Decreto 2023-9483 y Decreto 2024-11720, modificado por Decreto 2025-0333.

Séptimo. Visto que el Decreto de Alcaldía número 2025-4950, de 12 de junio de 2025 fue corregido mediante Decreto de Alcaldía número 2025-5856, de 9 de julio de 2025, del que cito textualmente: “RESUELVO: PRIMERO. CORREGIR EL DECRETO 2025-4950, DE 12 DE JUNIO DE 2025 DE APROBACIÓN E LAS BASES Y CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, SUBESCALA GESTIÓN, GRUPO A, SUBGRUPO A2 PUBLICADA EN EL BOP Nº 72 DEL 16 DE JUNIO DE 2025, teniendo en cuenta el siguiente contenido: “Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes. [...] Los aspirantes que concurran por el turno libre, deberán estar en posesión del Título universitario de grado, licenciatura o bien diplomatura equivalente, ingeniería técnica o arquitectura técnica o equivalente o con la homologación adecuada, sin perjuicio de la aplicación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por 10890 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 79, miércoles 2 de julio de 2025 el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada. [...]”, el cual no ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo. Vista Providencia de la Concejal Delegada en Recursos Humanos, de fecha 08.06.2026, donde Dispone**: “PRIMERO.-** Ordenar la emisión de informe jurídico sobre la viabilidad de acumular en una o varias convocatorias las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2023,

2024 y 2025. SEGUNDO. Que el citado informe analice expresamente la procedencia de la tramitación urgente del expediente, valorando la concurrencia de razones de interés público derivadas de la necesidad de garantizar la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023 dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. TERCERO. Una vez emitido el informe solicitado, remítase el expediente a esta Concejalía para la adopción de las decisiones que procedan.”

Noveno. Visto Informe Jurídico del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 08.06.2026, donde se informa favorablemente: “Primero. La acumulación en una o varias convocatorias las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2023, 2024 y 2025 siempre y cuando se traten de plazas homogéneas pertenecientes a la misma categoría profesional y se respeten las determinaciones contenidas en cada una de ellas y los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Segundo. La tramitación urgente del expediente y del correspondiente proceso selectivo, al concurrir razones de interés público vinculadas a la necesidad de cobertura inmediata de plazas estructurales y al cumplimiento de los plazos legales de ejecución de la Oferta de Empleo Público.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 109 establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

“Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Segundo. El artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que los procesos selectivos deberán garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Cuarto. En virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 57: “Acumulación. El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.”

Quinto. Corresponde a la Alcaldía la competencia para aprobar y rectificar las bases de las convocatorias de selección de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6774 de 9 de junio de 2026.

En virtud de mis competencias y por todo lo anterior, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Acumular las plazas de Técnico Medio de Gestión, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, a la presente convocatoria de la Oferta de Empleo Público de 2025, aprobada mediante Decreto de Alcaldía, número 2025-5417, y publicado en el BOP, N° 78, de 30 de junio de 2025.

Segundo. Declarar la tramitación urgente del expediente y del correspondiente proceso selectivo, al concurrir razones de interés público vinculadas a la necesidad de cobertura inmediata de plazas estructurales y al cumplimiento de los plazos legales de ejecución de la Oferta de Empleo Público 2023.

Tercero. Rectificar el Decreto de Alcaldía número 2025-4950, de 12 de junio de 2025, donde se aprueban las bases específicas y convocatoria de tres plazas de Técnico Medio de Gestión, Subescala Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, [publicado en el BOP, N° 72, de 16.06.2025], que a su vez fue corregido por Decreto de Alcaldía número 2025-5856, de 9 de julio de 2025, incorporando la acumulación de la Oferta de Empleo Público 2025, y declarando la tramitación de urgencia en el procedimiento selectivo.

Manteniéndose todo lo demás inalterado.

Cuarto. Publicación.

Ordenar la publicación íntegra de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este Ayuntamiento de Arrecife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. En Arrecife, a 9 de junio de 2026. Fdo. D. Yónathan De León Machín.”

En Arrecife, a diez de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Yónathan De León Machín.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE CINCO (5) PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, FUNCIONARIO DE CARRERA, SUBGRUPO A2 Y PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2023, 2024 Y 2025.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera de cinco plazas de técnico de gestión del Ayuntamiento de Arrecife, funcionario de carrera, encuadrada en el grupo de titulación A, subgrupo A2 y perteneciente a la escala de Administración General, subescala de gestión.

Asimismo, es objeto también de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo temporal, para cubrir un puesto vacante determinado, por exceso de acumulación de tareas o sustitución transitoria del titular, así como la ejecución de programas mediante funcionarios interinos, fundado en cualquiera de las causas previstas en el artículo 10.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Reglamento sobre la selección de personal en las contrataciones y nombramientos temporales y, sobre la creación, gestión y control de bolsas de trabajo vinculadas a las mismas, publicada Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 137, viernes 24 de octubre de 2014. La duración de la bolsa será de tres años contados desde el día de su constitución, salvo que sea sustituida por otra bolsa de empleo temporal con anterioridad a esa fecha.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Las condiciones de admisión de los aspirantes se disponen en las bases generales que regulan el empleo en el municipio de Arrecife, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 4687-2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 69, de fecha de 9 de junio de 2025, si bien con el siguiente requisito específico:

Los aspirantes que concurran por el turno libre, deberán estar en posesión del Título universitario de grado, licenciatura o bien diplomatura equivalente, ingeniería técnica o arquitectura técnica o equivalente o con la homologación adecuada, sin perjuicio de la aplicación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por 10890 Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 79, miércoles 2 de julio de 2025 el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando la solicitud de participación del Anexo II de las presentes bases, haciendo constar que cumplen las condiciones exigidas en las presentes bases y en las bases generales que regulan el empleo en el municipio de Arrecife y se dirigirán al Alcalde-Presidente. La instancia estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arrecife: <https://arrecife.sedelectronica.es/>

Cuarta. Admisión y exclusión de aspirantes.

Se realizará de conformidad con las bases generales que regulan el empleo en el municipio de Arrecife, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 4687-2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 69, de fecha de 9 de junio de 2025.

Quinta. Tribunal calificador.

Deberá ajustarse a lo dispuesto en las bases generales que regulan el empleo en el municipio de Arrecife, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 4687/2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha de 9 de junio de 2025,

El tablón de anuncios donde efectuará sus publicaciones el Tribunal Calificador y que tendrá los efectos de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas será el del Ayuntamiento de Arrecife, y en su página web.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso oposición.

Se realizará de conformidad con lo dispuesto bases generales que regulan el empleo en el municipio de Arrecife, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 4687/2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha de 9 de junio de 2025.

La fase de oposición: (60%)

Constará de dos ejercicios, descritos en la base 8.12.2 de las citadas Bases Generales, correspondiente al Subgrupo A2.

PRIMER EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio (máximo 10 puntos)

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de un máximo de 60 preguntas basado en las materias que figuran en el temario y podrán preverse hasta un máximo de 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores. El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan. La fórmula de corrección será:

$$[(\text{Número Aciertos} - (\text{Número Errores} / 3)) / 60] \times 10$$

Establecidas las respuestas correctas netas se convertirán en puntuaciones finales mediante una distribución proporcional. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y para superar el mismo se deberá obtener un mínimo de 5 puntos. El tiempo de realización será acordado por el Tribunal calificador, no pudiendo ser superior a 70 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO. Obligatorio y eliminatorio (máximo 10 puntos)

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, durante un período de 180 minutos, a elegir de entre tres planteados por el tribunal calificador, relacionados con las materias relacionadas con las materias específicas contenidas en el temario que figure en las Bases y de las funciones de las plazas convocadas. Se deberá obtener en cada supuesto una calificación igual o superior a 5 puntos para la superación del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la realización de cálculos. Podrán consultarse textos legales no comentados y en papel.

Tras la realización de este ejercicio el aspirante deberá exponer ante el Tribunal uno de los dos supuestos prácticos (a elección del tribunal), la puntuación máxima a obtener en la exposición será de 5 puntos; Esta puntuación, solo se tendrá en cuenta en caso empate, se utilizará como criterio de desempate (según lo establecido en la base Undécima de las bases generales) y solo se aplicará aquellas personas que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos en ambos casos prácticos.

El tiempo que media entre la realización del desarrollo del supuesto práctico y su exposición será 24 horas como máximo. La duración de la exposición será un total de 30 minutos por aspirante siendo que 10 minutos será para esquematizar y 20 minutos de exposición.

En la exposición el Tribunal valorará:

- Contenido y Rigor Técnico del Caso Práctico: 2,5 puntos
- Estructura y Organización de la Exposición: 1.0 puntos
- Habilidades Comunicativas y Oratoria: 1.0 puntos
- Capacidad de Debate y Defensa (Ronda de Preguntas): 0.5 puntos

La Fase de concurso: (40%)

Los méritos a valorar quedan establecidos en la base 9.6 de las Bases generales, y se acreditan conforme establece la base 10 de las citadas bases.

Una vez concluida la fase de oposición, las personas aspirantes que hubieran superado la misma deberán aportar documento de relación de méritos en la forma que se determine el tribunal mediante anuncio publicado al efecto, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

El plazo máximo de presentación de la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en los medios indicados en las Bases de cada convocatoria.

Séptima. Normas de Desarrollo de las Pruebas y Criterios de Corrección del Tribunal Calificador.

1. Disposiciones comunes a ambos ejercicios.

- Durante el desarrollo de los ejercicios no está permitido el uso de ningún dispositivo electrónico. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados y depositar sus objetos personales (bolsos, apuntes, libros) en el suelo junto a su mesa.

- Los ejercicios se deberán desarrollar con la legislación vigente en el momento de realización de la prueba.

- A fin de garantizar el anonimato durante la celebración de la prueba, en el momento de la entrada en el aula, se le entregará a cada aspirante una pegatina con un código de barras por duplicado. Una de las mismas se insertará en el listado de aspirantes y se guardará en un sobre cerrado, el cual firmará dos miembros del Tribunal y dos opositores voluntarios en su caso y la otra se adherirá en el ejercicio.

- Una vez comenzada la prueba no podrá abandonar la sala hasta que proceda a la entrega del ejercicio al Tribunal.

- No se podrá firmar, indicar nombre ni apellidos, ni efectuar ninguna marca o señal en el examen distinta de las necesarias para contestar al ejercicio, a fin de garantizar el anonimato de los aspirantes a la hora de proceder a su calificación.

- A la finalización de la prueba deberá dirigirse a la mesa del Tribunal para la entrega del ejercicio, pudiéndose llevar el aspirante la hoja con las preguntas formuladas.

- El Tribunal Calificador tiene potestad para resolver cualquier tipo de incidencias en el desarrollo de la prueba.

- Tras la corrección de los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arrecife, así como en la sede electrónica, los resultados obtenidos con el código identificativo. Posteriormente, se convocará la apertura del sobre identificativo de los aspirantes con su respectivo código en sesión pública, sin que sea preceptivo que acudan a este acto de apertura pública los aspirantes.

Octava. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramientos

Se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base 12, 13 y 14 de las bases generales que regulan los procesos selectivos del Ayuntamiento de Arrecife.

Novena. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base 15 de las bases generales que regulan los procesos selectivos del Ayuntamiento de Arrecife.

Décima. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Asimismo, contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

En caso de interposición de recursos contra la resolución definitiva del proceso selectivo y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, anuncio informativo de la interposición de recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los interesados estimen conveniente.

Undécima. Publicación.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, abriéndose el plazo para la presentación de instancias a partir del día siguiente de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I. TEMARIO

MATERIAS COMUNES

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

- Tema 1: La Constitución Española de 1978: Estructura. Valor normativo de la Constitución. Título Preliminar. La reforma constitucional.

- Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales. Derechos y deberes de la ciudadanía. Principios rectores de la política económica y social. El defensor del pueblo.

- Tema 3: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

- Tema 4: La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Las Entidades Locales: el Municipio y la Provincia.

- Tema 5: El Sector Público español: Sujetos que integran el sector público español. Configuración jurídica de las Administraciones Públicas. Principios constitucionales legales de organización y funcionamiento.

- Tema 6: El Poder Judicial. Regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Organización judicial española. El Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

- Tema 7: Los Cabildos Insulares. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Organización. Competencias. Los Cabildos como Institución Estatutaria.

- Tema 8: El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. Las funciones del Gobierno. Normas de funcionamiento del Gobierno. El Gobierno en funciones. El control de los actos del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

- Tema 9: Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. El Senado. Elaboración de las leyes. Clases de leyes. Los tratados internacionales.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS

- Tema 10: El Estatuto de Autonomía de Canarias. Naturaleza y valor normativo. Estructura y contenido. La reforma del Estatuto.

- Tema 11 Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: Competencias y ámbitos de actuación de los organismos institucionales que derivan de la actuación del Parlamento de Canarias.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

- Tema 12: El derecho administrativo: concepto, contenido y límites. La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad Administrativa. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Tipología de las Administraciones Públicas.

- Tema 13: Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La participación ciudadana en las Administraciones Públicas.

- Tema 14: El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Canarias. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

- Tema 15: El acto administrativo: delimitación conceptual y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Régimen jurídico del silencio administrativo. Los actos tácitos.

- Tema 16: Validez e invalidez de los actos. Nulidad y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.

- Tema 17: Eficacia, notificación y publicación. Ejecutividad y ejecutoriedad. La ejecución forzosa. La suspensión del acto administrativo.

- Tema 18: La revisión de oficio. La declaración de lesividad. La revocación. Rectificación de errores.

- Tema 19: El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza jurídica. Principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Términos y plazos.

- Tema 20: Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especial referencia a los informes.

- Tema 21: Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Procedimiento de tramitación y resolución. Recursos y reclamaciones.

- Tema 22: Los recursos ordinarios: alzada y reposición. El recurso de revisión. Otros medios de impugnación.

HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Tema 23: El Presupuesto General de las Entidades Locales. Principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El principio de estabilidad presupuestaria. Sostenibilidad financiera.

- Tema 24: El crédito presupuestario. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del Presupuesto.

- Tema 25: El gasto público. Concepto. Clasificación. Principios constitucionales y legales. El procedimiento de ejecución del gasto público.

- Tema 26: El control presupuestario. Concepto. Ámbito de aplicación. Clases de control: interno y externo.

- Tema 27: Los ingresos públicos. Concepto. Clasificación. Los tributos: concepto y naturaleza. Los impuestos y las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales. Las exacciones fiscales.

- Tema 28 Clasificación de los ingresos de las Haciendas Locales: Estudio especial de los impuestos, tasas y Contribuciones especiales. Los precios públicos. Las ordenanzas fiscales.

- Tema 29: La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: Principios generales. Los tributos: La relación jurídico-tributaria; la obligación tributaria principal y las accesorias. El pago de la deuda. La prescripción

COMPETENCIAS Y RÉGIMEN LOCAL DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Tema 30: Potestades de las EELL: Competencias municipales propias y delegadas. Régimen Municipal: Elementos. Competencias de los Ayuntamientos: servicios obligatorios según población.

- Tema 31: Organización municipal. El Alcalde: competencias. El Pleno del Ayuntamiento: composición y funciones. La Junta de Gobierno.

- Tema 32: La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

- Tema 33: Dinámica de la competencia: concepto, naturaleza y clases. La desconcentración. La delegación. La avocación. La encomienda de gestión, la delegación de firma y la suplencia. Conflictos de competencia.

- Tema 34: Abstención y Recusación. Cuestiones Incidentales.

IGUALDAD DE GÉNERO

- Tema 35: Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Políticas de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico.

MATERIAS ESPECÍFICAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

- Tema 36: El proceso contencioso-administrativo: fases. Recursos contra las sentencias. La ejecución de sentencias.

PERSONAL Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Tema 37: Los derechos de los empleados públicos: jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
- Tema 38: Los funcionarios: selección y provisión. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades.
- Tema 39: La responsabilidad legal del personal al servicio de la Administración Pública. La responsabilidad civil. El Régimen disciplinario. La responsabilidad penal.
- Tema 40: Régimen de representación del personal: órganos de representación del personal.
- Tema 41: La prevención de los riesgos laborales: Aspectos generales. Órganos de control. Responsabilidades y sanciones.

TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

- Tema 42: La transparencia en las administraciones públicas: Publicidad activa. Derecho al acceso a la información pública. Conceptos básicos de Seguridad de la información.
- Tema 43: La protección de datos: Principios, derechos de los ciudadanos. El tratamiento de datos en el ámbito de las Administraciones Públicas.

SUBVENCIONES

- Tema 44: Gestión de gastos de la actividad subvencionada: Fases en la tramitación del gasto. Reintegro y control.
- Tema 45: La Ley General de Subvenciones y su Reglamento: ámbito de aplicación y disposiciones comunes. El procedimiento de concesión, el de gestión y el de justificación de subvenciones. El reintegro de las subvenciones. Régimen sancionador.

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Tema 46 La memoria de seguridad, contenido mínimo del plan de seguridad, y la determinación e información del aforo máximo autorizado en relación a las actividades clasificadas y espectáculos públicos en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Tema 47: Del inicio de la actividad, objeto, ámbito de aplicación y régimen procedimental general de las actividades clasificadas y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SERVICIOS

- Tema 48. La gestión indirecta de los servicios públicos en las Entidades Locales. Los Consorcios: definición y actividades propias, régimen jurídico, creación y contenido de sus estatutos.

BIENES

- Tema 49. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Afectación y desafectación. Usos y utilización del dominio público.
- Tema 50. El Patrimonio Municipal. Sus clases. Formas de adquisición y enajenación de bienes.

• Tema 51. Patrimonio privado de las Administraciones Públicas. El inventario de Bienes municipales. Las prerrogativas y potestades municipales en relación con sus bienes.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

• Tema 52. La Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de las autoridades y personal al servicio de las mismas.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

• Tema 53: La contratación del sector público: concepto, naturaleza jurídica y régimen jurídico. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos menores

• Tema 54: Elementos de los contratos; especial referencia a los requisitos para contratar con el Sector Público: capacidad de obrar. Solvencia económica y solvencia técnica o profesional. El Recurso especial en materia de contratación.

• Tema 55: Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

• Tema 56. Selección del contratista y adjudicación de los contratos: los procedimientos de adjudicación.

• Tema 57: Los contratos del Sector Público. El contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública.

• Tema 58. El contrato de suministro. El contrato de servicios. Contratos sujetos a regulación armonizada. Especialidades. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

• Tema 59: Las prerrogativas de la Administración; especial referencia a la modificación del contrato. Equilibrio financiero de los contratos; especial referencia a la revisión de precios.

• Tema 60: Ejecución de los contratos con especial referencia a la imposición de penalidades. Resolución contractual.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, FUNCIONARIO DE CARRERA, SUBGRUPO A2 Y PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUB-ESCALA DE GESTIÓN.

ANEXO II. SOLICITUD

CONVOCATORIA RELATIVA A LA

Apellidos: _____ . Nombre: _____

D.N.I. nº: _____ . Fecha de nacimiento: _____ . Teléfonos: _____ / _____

E-mail _____ . Domicilio: _____

Nº ____ Piso ____ Pta. ____ . C.P. ____ . Municipio: _____ . Provincia: _____ .

Título con el que opta: _____

EXPONE:

Que teniendo interés en participar en el procedimiento de selección convocado en el Boletín Oficial del Estado número _____ de fecha _____, relativo a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión

de puestos de trabajo de técnico de gestión, escala de administración general, subescala de gestión del Ayuntamiento de Arrecife (subgrupo A2) solicita sea admitido a dichas pruebas selectivas, declarando ser ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y sus bases generales y específicas:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Arrecife a consultar en mi propio nombre los Registros Públicos a fin de que se acredite:

- El título exigido para el acceso contemplado en la presente convocatoria en el Registro a cargo del Ministerio de Educación.

La presentación de la presente solicitud de participación es una declaración expresa de los/las aspirantes de la certeza de los datos consignados en ella; que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria; que autorizan a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arrecife, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior nombramiento/contratación, y que consienten en que se pueda consultar y/o comprobar los datos que se puedan intermediar en el momento de la convocatoria a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento. En las Bases se indicarán los requisitos que son objeto de intermediación

En caso de no haber marcado la casilla anterior, el que suscribe aporta a la presente solicitud la copia del título que acredite la titulación exigida.

Además, todos los aspirantes deberán aportar:

- 1) Copia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española
- 2) Copia del título exigido en cada convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Certificación, en su caso, del reconocimiento de discapacidad, en los términos señalados en la regla anterior.
- 4) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, siempre que así lo fijen las Bases específicas en los términos señalados en la regla anterior.
5. Justificación del pago de la tasa o derechos de examen o documento que acredite estar exento del abono de los mismos, en los términos previstos en las correspondientes Bases de cada convocatoria.

En Arrecife, a ____ de _____ de 202__.

Firma del interesado

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Igualmente se informa que pueden ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Arrecife.

ANUNCIO**1.923**

A los efectos establecidos en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, ha dictado la siguiente resolución, por las que se resuelve el nombramiento del siguiente personal eventual, personal de confianza:

- Don David Giménez Pérez, por Decreto número 2026-6268, de fecha 29/05/2026, es nombrado como personal eventual, Responsable de Imagen y Fotografía, con las retribuciones establecidas para este personal, según Acuerdo Plenario, para el grupo A, subgrupo A2, en sustitución de don Alejandro Acuña Armas, durante su permiso por paternidad, desde el día 1 de junio al día 16 de agosto de 2026.

En Arrecife, a dos de junio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Yonathan de León Machín.

1.262.842

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO**ANUNCIO****1.924**

Por la presente se hace público extracto de la resolución número 2026-3131, de fecha 09/06/2026, de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ingenio, por la que se aprueba la constitución de la Lista de Reserva de la categoría de AUXILIAR DE HOGAR, derivada del proceso selectivo para cubrir tres (3) plazas de Auxiliar de Hogar en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, a través del sistema de oposición, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

(...) Primero. Aprobar la constitución de la lista de reserva correspondiente al proceso selectivo de la categoría de Auxiliar de Hogar (OAP), de las personas propuestas por el Tribunal Calificador en relación complementaria, conforme a la calificación final y por orden de puntuación decreciente de aquellas personas aspirantes que superaron el proceso selectivo y no obtuvieron plaza, seguidas de las que superaron la primera parte del ejercicio, pero no la segunda, por orden de puntuación, de acuerdo con lo establecido en la base 11ª de la convocatoria citada, siendo las siguientes:

Orden	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Puntos totales
1	***8854**	TRUJILLO	RODRIGUEZ	BARBARA	7,70
2	***9166**	SALCEDO	EGIDO	AGATA	7,69
3	***8129**	TEJERA	MENDOZA	NURIA DEL CARMEN	7,58
4	***3574**	RODRIGUEZ	GARCIA	MONICA ESTHER	7,57
5	***3336**	OJEDA	MEDINA	MARIA PINO	7,53
6	***9372**	MEDINA	SANCHEZ	ELIZABET	7,48
7	***6597**	GONZALEZ	GONZALEZ	JOSEFA CARMEN	7,45